

PERFIL

Administradora turística y hotelera con experiencia en consultoría turística, docencia, diseño de productos turísticos, empresaria del sector de alojamiento y embajadora turística de la ciudad de Villavicencio a nivel local, nacional e internacional.

Cuento con más de 10 años de experiencia entre el sector privado y público, una persona con vocación turística, visión, trabajo en equipo y relaciones públicas.

EDUCACIÓN

Administradora Turística y Hotelera

Universidad del Tolima

2010 - 2015

Especialización tecnológica en diseño de producto turístico

Sena Regional Meta
2015

HABILIDADES

- Trabajo en equipo
- Redes Sociales
- Vocación de servicio
- Creatividad e innovación
- comunicación asertiva
- Relaciones Públicas
- Liderazgo

JAZMIN CECILIA MARTINEZ SILVA
Administradora turística y hotelera
3118741787
jazminturismo2025@hotmail.com

EXPERIENCIA

Miss Fotogenica Villavicencio (Comunas)
Reina y Embajadora turística, social y ambiental de las comunas de Villavicencio en eventos sociales, culturales, turísticos, ambientales. Representación en Feria Anato, Feria del Libro, Festival Llanero y Torneo Internacional del Joropo. Jurado e invitada especial de certámenes de belleza a nivel nacional, en Bogotá, San Gil, Barranquilla y Cartagena. Embajadora de empresas y marcas de la región: Flota la Macarena, Almacenes Supersia, C.C Viva, Centro automovilístico JMontoya, Fenalco Seccional Meta. Villavicencio, 2024.

Representante social y comercial
Fundación los de a pie.
Apoyo social a comunidades como la Reliquia, San Jorge, León XIII y Maracos Alto. Villavicencio, 2024.

Profesional de apoyo
Instituto de turismo de Villavicencio, Área de subdirección de planeación. Acompañamiento a los procesos de capacitación, construcción y promoción de rutas turísticas de la ciudad, planificación turística y fortalecimiento del programa colegios amigos del turismo. Asesorías turísticas al sector empresarial en temas como: formalización, bioseguridad y campañas de prevención del Escnna. Villavicencio, 2020 - 2023

Gerente
Hostel Los de A Pie
Administradora, supervisión de actividades de operación y estrategias de mercadeo, servicio al cliente y supervisión de recursos humanos. Administración del sistema de reservas y plataformas. Villavicencio, 2018-2020

Gerente General
Hotel Hacienda Palo a Pique
Encargada de plataformas de reservas, cotizaciones. fidelización de clientes y posicionamiento a nivel nacional e internacional. Supervisión de labores e implementación de la Nts 002 sostenibilidad. Villavicencio, 2016 - 2017.

Miembro de junta directiva
Cotelco Capítulo Meta
Villavicencio, 2016-2017.

Profesional de apoyo
COTELCO Capítulo Meta - Llanos Orientales
Actividades de apoyo administrativo en convocatorias de capacitaciones, organización de eventos, instructora del portal hotelero a los afiliados, manejo de estadísticas hoteleras. Villavicencio, 2015-2016.

PROYECTOS RELEVANTES

PROFESIONAL DE TURISMO
NOGAALL SAS
Estudios y diseños de la señalización vial y turística de Bogotá
(Contrato con el Instituto Distrital de Turismo)
2022

LÍDER / DIRECTORA COTELCO JOVEN REGIONAL META
COTELCO JOVEN
Creadora de la regional Meta con 60 afiliados.
Organizadora de eventos turísticos, relaciones públicas y vinculación de jóvenes al sector laboral.
Representante del Meta en eventos y encuentros de jóvenes líderes en turismo. 2015-2021

PROFESIONAL DE TURISMO
CORPORACIÓN ETNIAS VIVAS
Equipo interdisciplinario del Resguardo Indígena Maguare. Proyectos locales y nacionales.
2019

CONSULTORA NTS - CALIDAD TURÍSTICA.
NEW SOLUTIONS
Asesoría en hoteles en Villavicencio y 14 establecimientos de alojamiento de los municipios de Vistahermosa, Lejanías, San Juan de Arama y Mesetas, Meta.
(Contrato Instituto de Turismo del Meta)
2018

RECONOCIMIENTOS

Reconocimiento por: Apoyo a procesos indígenas en pro de las comunidades.
Entregado por: Resguardo Indígena Maguare.

Reconocimiento por: Entrega a procesos de turismo de naturaleza en Villavicencio y el Dpto del Meta.
Entregado por: Centro Comercial Primavera Urbana

REFERENCIAS LABORALES Y PERSONALES

SANTIAGO KUETGAJE
Director general
Eco - etnoturismo Maguare
3124563031

MAGNOLIA CAGUEÑAS
Directora General 2020-2023
Instituto de Turismo de Villavicencio
3114525352

JOHANA MORENO
Consultora en turismo
Independiente
3114672786

KAREN MARTINEZ
Agente de viajes
Agencia operadora turística del oriente
3112492532



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.121.905.368
MARTINEZ SILVA

APELLIDOS
JAZMIN CECILIA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-NOV-1993
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA
B+ G.S. RH
F SEXO

17-NOV-2011 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-5200100-00352430-F-1121905368-20111223 0028802399A 2 37752483

REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TITULO DE

Administrador Turístico y Hotelero

En convenio con la

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

A

Jazmín Cecilia Martínez Silva

C.C No 1121905368 expedida en Villavicencio

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Noviembre 28 de 2015

El Decano de la Facultad

El Rector de la Universidad

El Secretario General

Universidad del Tolima
Libro de Registro No 15
Folio No 680
Registro No C78582

Secretario General
Corp. Universitaria Minuto de Dios

Rector
Corp. Universitaria Minuto de Dios

98286

EXENTO Registro Deptal. Artículo 62 Dec. Nal. 2150/95

SENA
REGIONAL META

EL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META

CERTIFICA

Que JAZMIN CECILIA MARTINEZ SILVA identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1.121.905.368 de Villavicencio, realizó y aprobó el programa de ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN DISEÑO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS con las siguientes evaluaciones e intensidad horaria:

	EVAL	I.H.
Itinerario		
DISEÑAR PROGRAMAS TURÍSTICOS CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO Y/O SOLICITUD DEL CLIENTE.	4.5 A	440
PROYECTAR EL MERCADO DE ACUERDO CON LA CATEGORÍA DE PRODUCTO, NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE CONSUMIDORES Y/O USUARIOS.	4.5 A	440

Se expide en Villavicencio, a los veintiun (21) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
JOSE TOBIAS CHISCO RUIZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
- COLOMBIA

JOSE TOBÍAS CHISCO RUIZ

Subdirector (E) CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META
REGIONAL META

REGIONAL META
CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 29541803 - 21/12/2015

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: JAZMIN CECILIA MARTINEZ SILVA, Con Cedula de Ciudadania No. 1.121.905.368

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN DISEÑO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS

En constancia de lo anterior se firma la presente en Villavicencio, a los veintiun (21) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
JOSE TOBIAS CHISCO RUIZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
- COLOMBIA

JOSE TOBÍAS CHISCO RUIZ
Subdirector (E) CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META
REGIONAL META

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9532001008963CC1121905368A.

© emilio cáceres

PRENSA / AGENCIA / EVENTOS / FOTOGRAFIA / VIDEO HD

CERTIFICA

Que la Srta. Jazmín Cecilia Martínez Silva identificada con cedula de ciudadanía N° 1.121.905.368 expedida en Villavicencio, Meta, estuvo vinculada laboralmente con la empresa Emilio Cáceres Foto desde el 2 de mayo del 2013 al 31 de julio del 2014 ocupando el Cargo de Asistente de Fotografía en el campo turístico donde realizo funciones como apoyo en la realización de guía Turística y Hotelera del Departamento del Meta con el I.T.M Contrato 120., Torneo Internacional del Joropo 2013, Concurso Nacional de Belleza de Colombia 2013 entre otros.

Este certificado se expide a solicitud del interesado a los 18 días del mes de febrero del 2016

Atentamente:

Carlos Emilio Cáceres Rayo
Gerente
C.C . 8.665.940 de Barranquilla
Celular 320 2609959/3124632026
Emilio_caseres@yahoo.com

Villavicencio, Enero 17 de 2018

COTELCO CAPÍTULO META
Nit.822004763-1

CERTIFICA

Que la señorita **JAZMIN CECILIA MARTINEZ SILVA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No.1121905368 de Villavicencio, prestó servicio de apoyo en labores administrativas en la Asociación del 25 de abril de 2015 al 15 de junio de 2016, demostrando ser una persona honesta, responsable y con sentido de pertenencia.

La presente certificación se expide en la ciudad de Villavicencio a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2018.

Cordialmente,

JOHANA MORENO DUARTE
Directora Ejecutiva
Cotelco Capítulo Meta

Villavicencio, Meta – Calle 40 No. 32-50 Centro Oficina 1201 Edificio Comité de Ganaderos
TEL. 662 17 56 CEL: 312 522 01 78
cotelcometa@gmail.com

Villavicencio
CAMBIA CONTIGO

INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICA:

Que JAZMIN CECILIA MARTINEZ SILVA, identificada con la cédula de ciudadanía **No 1.121.905.368 expedida** en la ciudad de Villavicencio - Meta, suscribió con el Instituto de Turismo de Villavicencio el siguiente contrato:

Contrato de Prestación de Servicios No:	*039 de 2020*
Objeto:	*Prestar los servicios profesionales de acompañamiento y capacitación a los actores de la cadena de valor del sector turístico del municipio de Villavicencio*
Fecha del contrato:	*Primero (1) de junio de dos mil veinte (2020)*
Termino de ejecución:	*Seis (6) meses*
Fecha de inicio:	*Primero (1) de junio de dos mil veinte (2020)*
Fecha de terminación final	*Treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)*
Valor inicial del contrato	*DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) M/CTE.*
Valor total del Contrato:	*DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) M/CTE.*

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. *Cumplir a cabalidad con la oferta presentada, lo cual hace parte integral del futuro contrato.*
2. *Apoyar en la actualización de la base de datos de los actores relacionados al sector turísticos del municipio de Villavicencio.*
3. *Apoyar en la realización de actividades de sensibilización y campañas de concientización a los prestadores de servicios turísticos promoviendo la inscripción y actualización del Registro Nacional de Turismo (RNT)*
4. *Generar campañas y capacitaciones con los actores de la cadena de valor del sector turístico en pro de Villavicencio como destino turístico de calidad.*
5. *Acompañar, capacitar y diseñar estrategia en la implementación de los protocolos de bioseguridad a los prestadores del sector turísticos.*
6. *Brindar asesoría y acompañamiento al desarrollo y fortalecimiento empresarial para la reactivación del sector turístico en la era Post covid 19.*
7. *Liderar y apoyar actividades de prevención de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en la ciudad de Villavicencio en términos de la Ley 679 de 2001.*
8. *Coordinar con los colegios amigos del turismo, promover la concientización de la comunidad educativa sobre la preservación el ecoturismo y el patrimonio cultural.*
9. *Promover la incorporación de la noción de desarrollo sostenible del destino turístico en sus dimensiones económica, ambiental, social y cultural, en coordinación con las entidades u organismos del orden local, regional y nacional pertinentes.*
10. *Apoyar procesos e iniciativas generadas desde los actores relacionados con los productos turísticos de Villavicencio.*
11. *Apoyar a la subdirección de Planeación y Desarrollo en actividades que le encomiende en el cumplimiento de la misión del Instituto de Turismo y del Plan de Desarrollo municipal.*
12. *Asistir a las diferentes reuniones que sea citado por el supervisor, subdirector de planeación y/o director del Instituto de Turismo de Villavicencio.*
13. *las demás relacionadas con el objeto a contratar.*

La presente se expide en la ciudad de Villavicencio a solicitud del interesado a los cuatro (4) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)

DANIEL FERNANDO MARTINEZ SAUMETH

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Elaboró : Gabriela Ruiz	Técnico administrativo	
Revisó : Daniel Fernando Martinez	Subdirector administrativo financiero	
Aprobó : Daniel Fernando Martinez	Subdirector administrativo financiero	

Villavicencio
CAMBIA CONTIGO

INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICA:

Que ***JAZMIN CECILIA MARTINEZ SILVA,*** *identificada con la cédula de ciudadanía* ***No 1.121.905.368*** *expedida en Villavicencio – Meta, suscribió con el Instituto de Turismo de Villavicencio el siguiente contrato:*

Contrato de Prestación de Servicios No:	*120 de 2020*
Objeto:	*Prestar los servicios profesionales de acompañamiento y capacitación a los actores de la cadena de valor del sector turístico del municipio de Villavicencio .*
Fecha del contrato:	*Siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)*
Termino de ejecución:	*veinticuatro (24) días*
Fecha de inicio:	*Siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)*
Fecha de Finalización:	*Treinta (30) de diciembre de dos mil veinte (2020).*
Prorroga:	*N/A*
Tiempo de Ejecución:	*veinticuatro (24) días a partir del acta de inicio.*
Valor del Contrato:	*Dos millones ochocientos mil pesos ($2.800.000) M/CTE.*

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. *Apoyar en la actualización de la base de datos de los actores relacionados al sector turísticos del municipio de Villavicencio.*
2. *Apoyar capacitaciones con los actores de la cadena de valor del sector turístico en pro de Villavicencio como destino turístico de calidad.*
3. *Acompañar y capacitar en la implementación de los protocolos de bioseguridad a los prestadores del sector turísticos.*
4. *Apoyar procesos e iniciativas generadas desde los actores relacionados con los productos turísticos de Villavicencio.*
5. *Apoyar a la subdirección de Planeación y Desarrollo en actividades que le encomiende en el cumplimiento de la misión del Instituto de Turismo y del Plan de Desarrollo municipal.*

La presente se expide en la ciudad de Villavicencio a solicitud del interesado a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil veinte y uno (2021)

DANIEL FERNANDO MARTINEZ SAUMETH
Subdirector administrativo financiero

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Elaboró : Gabriela Ruiz	Técnico administrativo	
Revisó : Daniel Fernando Martinez	Subdirector administrativo financiero	
Aprobó : Daniel Fernando Martinez	Subdirector administrativo financiero	

Villavicencio
CAPITAL CONTIGO

INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO

C E R T I F I C A:

Que ***JAZMIN CECILIA MARTINEZ SILVA,*** *identificada con la cédula de ciudadanía* ***No 1.121.905.368*** *expedida en Villavicencio – Meta, suscribió con el Instituto de Turismo de Villavicencio el siguiente contrato:*

Contrato de Prestación de Servicios No:	*048 de 2022*
Objeto:	*Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de la gestión publica en el desarrollo de convenios y alianzas estratégicas para la promoción de Villavicencio como destino turístico.*
Fecha del Contrato:	*veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)*
Termino de Ejecución:	*Seis (6) meses*
Fecha de Inicio:	*Veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)*
Fecha de Finalización:	*veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)*
Prórroga:	*N/A*
Tiempo de Ejecución:	*Seis (6) meses a partir del acta de inicio.*
Valor del Contrato:	*VEINTIUN MILLON DE PESOS ($ 21.000.000) M/CTE.*

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Apoyar en el seguimiento de los convenios vigentes entre el Instituto de Turismo de Villavicencio y entidades aliadas para el fortalecimiento de la competitividad turística de Villavicencio.
2. Apoyar técnicamente el desarrollo nuevos procesos de convenios y alianzas del Instituto de Turismo de Villavicencio.
3. Indagar constantemente sobre las convocatorias de cooperantes que permitan la generación de alianzas estratégicas para el Instituto de Turismo de Villavicencio.
4. Realizar seguimiento de los acuerdos municipales vigentes relacionados con el sector de turismo en Villavicencio.
5. Brindar apoyo integral en el diseño e implementación de la ruta de turismo la vereda la Bendición, producto de turismo religioso y de bienestar, fortaleciendo de la gobernanza territorial y oferta turística del producto de Turismo de Naturaleza sostenible.
6. Presentar un plan de trabajo mensual para la implementación de sus rutas turísticas asignadas.
7. Realizar el acompañamiento a los prestadores y operadores de servicios turísticos de sus rutas asignadas para el adecuado registro en la aplicación de información turística promovida por Fontur Colombia y en la app de rutas del Instituto de Turismo.
8. Articular con el equipo de comunicaciones del Instituto de Turismo de Villavicencio una campaña promocional de las rutas asignadas, en la que se comunique un mensaje acertado y concertado con la comunidad.
9. Las demás designadas por el supervisor y que tengan relación con el objeto contractual.

La presente se expide en la ciudad de Villavicencio a solicitud del interesado a los ocho (08) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

DANIEL FERNANDO MARTINEZ SAUMETH
Subdirector administrativo financiero

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Elaboró : Gabriela Ruiz	Técnico administrativo	
Revisó : Daniel Fernando Martinez	Subdirector administrativo financiero	
Aprobó : Daniel Fernando Martinez	Subdirector administrativo financiero	

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO

C E R T I F I C A:

Que **JAZMIN CECILIA MARTINEZ SILVA,** identificada con la cédula de ciudadanía **No 1.121.905.368** expedida en Villavicencio – Meta, suscribió con el Instituto de Turismo de Villavicencio el siguiente contrato:

Contrato de Prestación de Servicios No:	092 de 2021
Objeto:	Prestar los servicios profesionales de acompañamiento y capacitación a los actores de la cadena de valor del sector turístico del municipio de Villavicencio.
Fecha del contrato:	Veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Termino de ejecución:	Cuatro (04) meses y diecisiete (17) días.
Fecha de inicio:	Treintra (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Fecha de Finalización:	Diecisiete (17) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).
Prorroga:	N/A
Tiempo de Ejecución:	Cuatro (04) meses y diecisiete (17) días a partir del acta de inicio.
Valor del Contrato:	CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($14.156.667) M/CTE

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Realizar el mapeo de actores de turismo en la ruta turística que compone Bosque Baviera y la Vereda la Bendición.
2. Apoyar en la realización de actividades de sensibilización y campañas de concientización a los prestadores de servicios turísticos promoviendo la inscripción y actualización del Registro Nacional de Turismo (RNT).
3. Generar y realizar seguimientos de las campañas y capacitaciones con los actores de la cadena de valor del sector turístico.
4. Brindar apoyo en la generación de alianzas estratégicas con actores e instancias locales para la oferta constante de capacitaciones digital al sector turístico del municipio de Villavicencio.
5. Realizar constante articulación con el equipo de comunicaciones a fin de que se realice seguimiento a las convocatorias abiertas de capacitación que ofertará el Instituto de Turismo de Villavicencio.
6. Apoyar en la difusión de las campañas y capacitaciones dirigidas a los actores de la cadena de Valor de Turismo en el municipio de Villavicencio.
7. Desarrollar una estrategia para la creación de un producto turístico de la ruta turística que compone el proyecto Bosque Bavaria y la Vereda la Bendición.
8. Acompañar, capacitar y diseñar estrategia en la implementación y seguimiento de los protocolos de bioseguridad a los prestadores del sector turístico.
9. Brindar asesoría y acompañamiento al desarrollo y fortalecimiento empresarial para la reactivación del sector turístico en la era Post Covid 19.

10. *Liderar y apoyar actividades de prevención de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en la ciudad de Villavicencio en términos de la Ley 679 de 2001.*
11. *Coordinar con los colegios amigos del turismo, promover la concientización de la comunidad educativa sobre la preservación el ecoturismo y el patrimonio cultural.*
12. *Generar formatos de seguimiento de reuniones efectuadas en el desarrollo del objeto contractual.*
13. *Apoyar a la subdirección de Planeación y Desarrollo en actividades que le encomiende en el cumplimiento de la misión del Instituto de Turismo y del Plan de Desarrollo municipal.*
14. *Asistir a las diferentes reuniones que sea citado por el supervisor, subdirector de planeación y/o director del Instituto de Turismo de Villavicencio.*
15. *Las demás relacionadas con el objeto a contratar.*
16. *Apoyo en la elaboración de estudios del sector, necesidades y estudios previos según sea requerido por el supervisor del contrato.*

La presente se expide en la ciudad de Villavicencio a solicitud del interesado a los cinco (05) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

DANIEL FERNANDO MARTINEZ SAUMETH
Subdirector administrativo financiero

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Elaboró : Gabriela Ruiz	Tecnico administrativo	
Revisó : Daniel Fernando Martinez	Subdirector administrativo financiero	
Aprobó : Daniel Fernando Martinez	Subdirector administrativo financiero	

Villavicencio
CAMBIA CONTIGO

INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO

LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO

C E R T I F I C A:

Que **JAZMIN CECILIA MARTINEZ SILVA**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.121.905.368** expedida en la ciudad de Villavicencio - Meta, suscribió con el Instituto de Turismo de Villavicencio el siguiente contrato:

Contrato de Prestación de Servicios No:	*087 de 2022*
Objeto:	*PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PUBLICA EN EL DESARROLLO DE CONVENIOS Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA LA PROMOCIÓN DE VILLAVICENCIO COMO DESTINO TURÍSTICO*
Fecha del Contrato:	*Veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)*
Termino de Ejecución:	*Tres (03) Meses.*
Fecha de Inicio:	*Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)*
Fecha de Finalización:	*Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidos (2022)*
Fecha de acta de modificación:	*Veintidos (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)*
Termino de ejecución de prórroga:	*Un (01) mes.*
Fecha de terminación final:	*Veintidós (22) de diciembre de dos mil veintidós (2022)*
Valor inicial del Contrato:	*Diez millones quinientos mil pesos ($10.500.000) M/CTE IVA INCLUIDO.*
Valor ejecutado de la adición:	*Tres millones quinientos mil pesos ($3.500.000) M/CTE IVA INCLUIDO.*
Valor final del contrato:	*Catorce millones de pesos ($14.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO.*

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Apoyar en el seguimiento de los convenios vigentes entre el Instituto de Turismo de Villavicencio y entidades aliadas para el fortalecimiento de la competitividad turística de Villavicencio.

2. Apoyar técnicamente en el desarrollo de nuevos procesos de convenios, alianzas y convocatorias de cooperantes en la generación de estrategias para el fortalecimiento del instituto de turismo de Villavicencio.

3. Capacitar y asesorar en el diseño e implementación de productos y experiencias turísticas, fortaleciendo de la gobernanza territorial y oferta turística del municipio de Villavicencio.

4. Capacitar y asesorar a los prestadores y operadores de servicios turísticos para el adecuado registro en la aplicación de información turística promovida por Fontur Colombia y en la app de rutas del Instituto de Turismo.

5. Realizar seguimiento de los acuerdos municipales vigentes relacionados con el sector de turismo en Villavicencio.

6. Las demás designadas por el supervisor y que tengan relación con el objeto contractual.

La presente se expide en la ciudad de Villavicencio a solicitud del interesado a los nueve (09) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

MAGNOLIA DIONICIA CAGUEÑAS QUEVEDO
Directora General

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Elaboró : Ana Emilia Madrid Saenz	Profesional Universitario	
Revisó :		
Aprobó :		

TURISMO Villavicencio	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 107 DE 2023	Código: FR-GC100-042 Fecha: 27/07/2018 Página 1 de 5 V:01

<CONTRATANTE	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO NIT. 822.005.959-2 R/L. MAGNOLIA DIONICIA CAGUEÑAS QUEVEDO C.C. 40.440.080 DE VILLAVICENCIO (META)
CONTRATISTA	JAZMIN CECILIA MARTINEZ SILVA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.121.905.368 DE VILLAVICENCIO
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LAS DISTINTAS ACCIONES ENFOCADAS A LA CREACIÓN Y PROMOCIÓN DE RUTAS Y CIRCUITOS TURISTICOS Y COMUNITARIOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
VALOR	DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000) IVA INCLUIDO
TERMINO EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
FECHA	2 DE AGOSTO DE 2023

Entre los suscritos, **MAGNOLIA DIONICIA CAGUEÑAS QUEVEDO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 40.440.080 expedida en Villavicencio (Meta), en calidad de Directora General del INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, de acuerdo con el Decreto de nombramiento número 1000-24/ 257 del 05 de junio del 2.020 y Acta de Posesión No.1100-04.83/027 del 08 de junio del 2020., debidamente facultado para contratar según Decreto No. 337 del 31 de diciembre 2008 y de conformidad con el Articulo 11, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará EL INSTITUTO, por una parte, y de otra, **JAZMIN CECILIA MARTINEZ SILVA** Identificada Con cedula de ciudadanía número 1.121.905.368 expedida en Villavicencio y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la descripción del objeto del presente contrato se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023. 2) Que para la realización del presente contrato existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal General número 232 del 31 de julio de 2023 por valor de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (16.000.000),** expedido y certificado para la vigencia fiscal 2023. 3) Que el valor del presente contrato se ajusta al requerimiento del ente gubernamental de conformidad con el presupuesto oficial establecido para el presente proceso, el cual hace parte integral del presente contrato. 4) Que el contratista demuestra estar en capacidad de ejercer el objeto contratado, acreditando la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el mismo, según documentos que obra en la propuesta que hace parte integral del presente Contrato. 5) Que el Contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 6) Que el presente contrato se regirá por lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y en especial por las siguientes cláusulas **CLÁUSULA PRIMERA, OBJETO**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LAS DISTINTAS ACCIONES ENFOCADAS A LA CREACIÓN Y PROMOCIÓN DE RUTAS Y CIRCUITOS TURISTICOS Y COMUNITARIOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO:** El INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO no cuenta con el personal suficiente para llevar a cabo los procesos contractuales que se adelanten y se hace necesario el estructurador del SECOP II. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000),** si a ello hay lugar, en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este documento. **PARÀGRAFO PRIMERO:**

Dentro del valor estipulado, está incluido la totalidad de los costos que demande la ejecución, utilidad del contratista, costos directos e indirectos relacionados con el servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÀGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato están a cargo del contratista y por lo tanto el INSTITUTO efectuará las retenciones de Ley a que haya lugar. **PARÀGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA:** El CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al INSTITUTO con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato. **CLÀUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO:** El pago de los honorarios se efectuará de acuerdo con su disponibilidad presupuestal y en periodos fijos mensuales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000.00) M/CTE, o proporcional al tiempo de servicio prestado con corte al treinta (30) de cada mes. Los pagos se efectuarán, cumplido todos los requisitos exigidos por la ley y se programará acorde al flujo de caja de la entidad o PAC. REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO: Para el pago correspondiente el contratista deberá adjuntar: (i) cuenta de cobro y/o factura, (ii) informe de actividades del contratista con sus respectivos adjuntos, (iii) certificación o planilla de Pago de salud, pensión y riesgos, en los porcentajes establecidos en la ley y en caso de aplicar los pagos de aportes parafiscales, según el caso. (iv) Informe del supervisor, (V) acta de finalización. **CLÀUSULA QUINTA.- APROPIACIÒN PRESUPUESTAL**: Los compromisos contractuales que se deriven del presente contrato, serán con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal del INSTITUTO, y se imputarán al código presupuestal 232020200808 SGP– inversión de la presente Vigencia Fiscal, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad 232 del 31 de julio del 2023, **CLÀUSULA SEXTA.- TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales, tendrá un término de ejecución de **cuatro (04) meses contados a partir de la firma del acta de inicio,** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. **CLÁUSULA SÈPTIMA. - VIGENCIA:** El presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y cuatro (4) meses más. **CLÀUSULA OCTAVA. - VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO - SUPERVISIÓN:gg** La supervisión del contrato será ejercida por la dirección General del instituto, quien de conformidad al capítulo séptimo de la Ley 1474 de 2011 deberá: **1)** Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato. **2)** Suscribir el acta de inicio, acta de finalización o terminación del contrato **3)** Certificar el cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el contratista. **4)** Verificar y certificar el cumplimiento del pago de seguridad social y aportes parafiscales durante la vigencia del contrato. **5)** En caso de incumplimiento o anomalía por parte del contratista deberá requerirlo por escrito e informar a la oficina jurídica para tomar las medidas pertinentes. **6)** Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato. **7)** El supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos definidos por la Constitución y la Ley y en los términos definidos en la normatividad vigente. (Articulo 51 de la ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011 Capítulo VII). **CLÀUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES DEL INSTITUTO**: En cumplimiento del objeto del contrato el INSTITUTO se compromete: **1)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2)** Pagar el valor pactado en el contrato de servicios en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **3)** Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato de servicios **4)** Designar al supervisor para que realice el control e inspección de la ejecución del objeto contractual y demás acuerdos pactados en el contrato. **5)** Las demás estipuladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y las que se desprenden de la naturaleza del contrato. **CLÀUSULA DÈCIMA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son **DERECHOS GENERALES** del CONTRATISTA: **1.** Recibir la contraprestación económica que en su favor establece el presente contrato. **2.** Tener acceso a todas las ayudas o elementos físicos, que resulten indispensables para cumplir con las obligaciones. **SON OBLIGACIONES ESPECIFICAS** SON:

ACTIVIDAD	ENTREGABLES
Realizar asesorías técnicas, capacitaciones y ejecución de campañas en formalización turística para el seguimiento y control de los requisitos mínimos de operación y funcionamiento de los servicios turísticos en la ruta artesanal y ruta natural cordillera al llano	Actas de Reunión, Asistencia, Análisis poblacional, Evidencia Fotográficas
Articular con comunicaciones de ITV la producción de contenido para la promoción de los servicios turísticos que se ofrecen en la ruta artesanal y ruta natural cordillera al llano	Pantallazos de publicaciones, Evidencias Fotográficas.
Realizar visita en acompañamiento de la policía de turismo a los actores turísticos de la ruta artesanal y ruta natural cordillera al llano para verificación y recomendaciones sobre seguridad turística.	Informe de avances de visitas, Evidencias Fotográficas y Asistencia, Actas de Reunión, Análisis poblacional.
Promocionar y brindar acompañamiento para el desarrollo de eventos o actividades con actores turísticos, empresas privadas y públicas.	Actas de Reunión Anexar Diligencias el Formato FR-GE110-01-03-01 ANALISIS POBLACIONAL. Evidencia Fotográficas 2 eventos por ruta.
Todas las demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual y buen funcionamiento de la dirección y subdirección de planeación, desarrollo y promoción turística del instituto de turismo de Villavicencio.	Según aplique

OBLIGACIONES GENERALES: 1. Asistir a las diferentes reuniones que sea requerido en cumplimiento a las actividades del objeto contractual. 2. Acatar las indicaciones que el director del Instituto o el supervisor asignado, en el cumplimento del objeto contratado. 3. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer y entregar la información que se solicite. 4. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y la ejecución de este.5. Entregar el informe de contratista con sus respectivos adjuntos. 6. Facturar de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Tributario. 7. Garantizar el pago al S.G.S.S. en salud, pensión y riesgos, en los porcentajes establecidos en la ley y en caso de aplicar los pagos de aportes parafiscales, presentado los respectivos recibos de pagos al supervisor. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS**: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no son obligatorias en la contratación directa. Teniendo en cuenta que el principal riesgo es el incumplimiento de las obligaciones contractuales y la forma de mitigación del mismo es abstenerse de realizar pagos por obligaciones no ejecutadas. Razón por la cual no se exigirán garantías al contratista. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener al INSTITUTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre el CONTRATISTA y el INSTITUTO y por lo tanto, tampoco genera ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **PARÀGRAFO:** En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios el CONTRATISTA deberá acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y parafiscal si a ello hubiere lugar, y el INSTITUTO efectuará el control necesario para comprobar el pago por parte del CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo de este contrato contrae el CONTRATISTA, el INSTITUTO podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo que dicho incumplimiento se deba a fuerza mayor o caso fortuito considerado como tal para el código civil. **PARÁGRAFO:** Los valores correspondientes a multa y/o cláusula penal pecuniaria se deducirán

por EL INSTITUTO, al CONTRATISTA de cualquier pago pendiente de cancelación. **CLÀUSULA DÈCIMA QUINTA.- PENAL PECUNARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista o declaratoria de caducidad se entenderá pactada una sanción a título de clausula penal pecuniaria equivalente al diez (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al CONTRATISTA, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra el Instituto. **PARÀGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del CONTRATISTA por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario, se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes. **CLÀUSULA DÈCIMA SEXTA.- CESIÒN:** El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, Nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y escrita por parte del INSTITUTO. La cesión tendrá efectos siempre y cuando sea autorizado por el INSTITUTO y notificado en este aspecto; así mismo, se requiere la aprobación de la cesión de la garantia o la aprobación de la modificación correspondiente o se otorgue una nueva. **CLÀUSULA DECIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÒN:** El presente contrato no será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.**PARÀGRAFO PRIMERO**: Si el CONTRATISTA no se presenta a efectos de liquidación de este contrato, o las partes no lleguen a ningún acuerdo, el INSTITUTO procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible de recurso de reposición. **CLÀUSULA DÈCIMA OCTAVA- SUSPENSIÒN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÀUSULA DÈCIMA NOVENA**: El INSTITUTO podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, cuando se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, pudiendo ordenar la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y el pago de los perjuicios., de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Para efectos de la resolución que declara la caducidad, las multas y cláusulas penal pecuniaria prestan mérito ejecutivo, sin perjuicio de los descuentos del saldo que a su favor tuviere el CONTRATISTA como primera medida. **PARÀGRAFO PRIMERO**: Declarada la caducidad el CONTRATISTA, se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993, y el INSTITUTO podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante u otro contratista. **CLÀUSULA VIGÈSIMA.- TERMINACIÒN, MODIFICACIÒN E INTERPETRACIÒN UNILATERALES:** EL INSTITUTO podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según los términos y condiciones establecidos en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÀUSULA VIGÈSIMA PRIMERA.- DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades descritas en la Constitución Política de Colombia y en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. **CLÀUSULA VIGÈSIMA SEGUNDA.- DE LA PUBLICACIÒN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS:** Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993. **CLÀUSULA VIGÈSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato la propuesta escrita, el estudio previo y en general todo lo relacionado con la etapa precontractual. **PARÁGRAFO:** Los documentos relacionados con el presente contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios y demás normas legales concordantes vigentes, reposan en los archivos del Instituto de Turismo de Villavicencio. **CLÀUSULA VIGÈSIMA CUARTA.- CAUSALES DE TERMINACIÒN:** Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por el cumplimiento del objeto del contrato. **c)** Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por el CONTRATISTA. **CLÀUSULA VIGÈSIMA QUINTA.- TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes contenidas en este contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguno o alguna de ellas, no afecta sino a

aquellas declaradas como viciadas. Así mismo se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido, en general se da por comprendido a cabalidad este contrato. **CLÁUSULA VIGÈSIMA SEXTA.- DEL CONTROL DE LA GESTIÒN CONTRACTUAL.-** Este control se ejercerá conforme lo establece la Ley 80 de 1.993 en los artículos del 62 al 67. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales las partes contratantes acuerdan como domicilio principal contractual el Municipio de Villavicencio – Meta. **PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA VIGÈSIMA NOVENA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución y legalización se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal junto al acta de inicio de conformidad con el Artículo 41 Ley 80 de 1993. De conformidad con lo expuesto y para constancia se suscribe por las partes en la ciudad de Villavicencio a los **dos (2) días de agosto de 2023.**

MAGNOLIA DIONICIA CAGUEÑAS QUEVEDO
Directora General

JAZMIN CECILIA MARTINEZ SILVA
Contratista

Proyectó: Manuela Gonzalez – Abogado Contratista

ACTA DE FINALIZACION

NUMERO DE CONTRATO	037 DE 2023
TIPO DE CONTRATO	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATANTE	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO NIT. 822005959-2 R/L. MAGNOLIA DIONICIA CAGUEÑAS QUEVEDO C.C. 40.440.080 DE VILLAVICENCIO (META)
CONTRATISTA	**JAZMIN CECILIA MARTINEZ SILVA** **CC 1.121.905.368 de Villavicencio-Meta**
SUPERVISOR	**MARIA CAMILA HERNANDEZ** **C.C 1.019.108.448 de Bogotá** **Profesional Universitario.**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA CREACIÓN Y PROMOCIÓN DE RUTAS Y CIRCUITOS TURISTICOS Y COMUNITARIOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**
VALOR DEL CONTRATO	DIEZCISEIS MILLONES DE PESOS MCTE **($16.000.000 M/CTE).**
PLAZO	CUATRO (4) MESES
FECHA DE ACTA DE INICIO	16 DE FEBRERO DEL 2023
ADICIONES / PRORROGA	**N/A**
VALOR ADICION	N/A
CESION DE CONTRATO	FECHA: N/A CEDENTE: N/A CESIONARIO: N/A
FECHA DE TERMINACION PACTADA EN EL CONTRATO	15 DE JUNIO DE 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE FINALIZACION	20 DE JUNIO DE 2023

En el Instituto de Turismo de Villavicencio, se reunieron la Sra. **JAZMÍN CECILIA MARTÍNEZ SILVA** identificado con cedula de ciudadanía **1.121.905.368 de Villavicencio – Meta**, en calidad de CONTRATISTA y la Sra. **MARIA CAMILA HERNANDEZ** identificado con la CC No **de Villavicencio – Meta**, en calidad de SUPERVISORA designado de conformidad con el acto administrativo de fecha16/02/2023, con el propósito de dar por finalizado el Contrato No. 037 de 2023, cuyo objeto contractual es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA CREACIÓN Y PROMOCIÓN DE RUTAS Y CIRCUITOS TURISTICOS Y COMUNITARIOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**

PREVIO LO SIGUIENTE:

PRIMERA. Que el **Instituto de Turismo de Villavicencio** celebró el (15) de FEBRERO de 2023, con **JAZMIN CECILIA MARTINEZ SILVA** identificado con cedula de ciudadanía N° **1.121.905.368** de Villavicencio (Meta). En el contrato N° 037 de 2023, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA CREACIÓN Y PROMOCIÓN DE RUTAS Y CIRCUITOS TURISTICOS Y COMUNITARIOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**

SEGUNDA. Que mediante Acta de Inicio del día dieciséis (16) de FEBRERO de 2023, se dio inicio de la ejecución del contrato según el cumplimiento de las obligaciones pactadas en la minuta del contrato.

TERCERA. De conformidad al articulo 60 de la ley 80 de 1993, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales, por lo tanto, no se liquidará.

QUINTA. Que el supervisor del Instituto de Turismo de Villavicencio certifica que se ha cumplido con las actividades pactadas y desarrollo el objeto del contrato.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes dan por TERMINADO el contrato No 037 de 2023, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA CREACIÓN Y PROMOCIÓN DE RUTAS Y CIRCUITOS TURISTICOS Y COMUNITARIOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".**

Para la constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron en la ciudad de Villavicencio a los 20 dias del mes de junio del 2023.

MARIA CAMILA HERNANDEZ SANCHEZ **C.C 1.019.108.448 de Bogotá** supervisora contrato 037 de 2023.	**JAZMIN CECILIA MARTINEZ SILVA** CC.1.121.905.368 de Villavicencio – Meta **contratista**

Miss fotogénica comunas Villavicencio, es una organización creada en el año 2018, en la ciudad de Villavicencio, teniendo como objetivo ser un concurso de belleza con propósito social, ambiental, cultural y turístico, donde la representante es una mujer integral y embajadora de buena voluntad que lidera y desarrolla un proyecto en las distintas comunas de la ciudad de Villavicencio.

CERTIFICA:

En su tercera versión 2023-2024 la mujer llanera elegida fue Jazmin Cecilia Martínez Silva identificada con cédula de ciudadanía N° 1121905368 de Villavicencio; profesional de administración turística y hotelera que cuenta con amplia experiencia en el sector público y privado.

Agradecemos su labor desarrollada a nivel turístico, cultural, social y ambiental en la ciudad de Villavicencio, la cual se destacó con su asistencia y representación como embajadora turística y social en alrededor de 50 eventos locales y nacionales, desarrollo nuevas alianzas público- privadas para el concurso, apoyo a comunidades de diferentes sectores de la ciudad.

Este certificado se expide a los 15 días de enero en la ciudad de Villavicencio, Meta

Cordialmente,

Carlos Emilio Cáceres Rayo
Director, Franquiciante y Productor de concursos
C.C.# 8.665.940 de Barranquilla
Celular y Whatsapp 3124632026
Email: emilio_caceres@yahoo.com

RESGUARDO INDÍGENA MAGUARE
Acuerdo 347 del 16 de DIC de 2014 del INCODER
NIT.901053503-9

Experiencia laboral

Qué el señorita JAZMÍN CECILIA MARTÍNEZ SILVA portador de la cedula ciudadanía numero 1.121.905.368 expedida en Villavicencio - Meta, presto sus servicios como asistente administrativa al Resguardo Indígena Maguare con funciones varios en la institución.

Fecha de permanencia 16/01/2013 al 15/06/2018.
Duración: 5 años 5 meses.

Para constancia se firma en Villavicencio a los 20/06/2018.

SANTIAGO CLODUALDO KUETGAJE NEVAKE
C.C. No 4.985.404 de La Chorrera Amazonas
Gobernador del Resguardo Indígena Maguare
Cel. 312 4563031

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MININTERIOR

Bogotá D.C., LUNES, 02 DE ABRIL DE 2018

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE INVESTIGACION Y REGISTRO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

HACE CONSTAR:

Que consultadas las bases de datos institucionales de esta Dirección, en jurisdicción del municipio de Villavicencio, departamento de Meta, se registra el Resguardo Indígena Maguare, legalmente constituido por el INCODER (hoy Agencia Nacional de Tierras), mediante acuerdo N° 347 del 16 de diciembre de 2014.

Que consultadas las bases de datos institucionales de registro de Autoridades y/o Cabildos indígenas de esta Dirección, se encuentra registrado el señor SANTIAGO CLODUALDO KUETGAJE NEVAKE, identificado con cédula de ciudadanía número 4.985.404 expedida en La Chorrera, como Gobernador del CABILDO INDÍGENA del Resguardo Maguare, según Acta de elección N° 001 de fecha 16 de diciembre de 2017 y Acta de posesión de fecha 13 de marzo de 2018, suscrita por la Alcaldía Municipal de Villavicencio, para el período del 13 de marzo de 2018 al 13 de marzo de 2019.

Se expide la presente en Bogotá D. C., a solicitud del señor Santiago Clodualdo Kuetgaje Nevake.

MYRIAM EDITH SIERRA MONCADA
Coordinadora

Elaboró: Vanesa Pinto R.
Revisión y Aprobó: Myriam E. Sierra
EXTMI18-9885 14/03/2018
TRD: 2200.225.28

CER18-1102-DAI-2200

HOTEL HACIENDA PALO A PIQUE

CERTIFICA QUE

La señora **Jazmin Cecilia Martinez Silva** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.121.905.368 laboró en nuestra empresa como Gerente durante el periodo comprendido del 01 de Junio del 2016 hasta el 31 de Octubre del 2017, demostrando durante su permanencia responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los (18) días del mes de Enero del 2018.

Nelly Amparo Zúñiga
C.c. 66.956.667 de Cali
Representante Legal
Celular 322 338 25 40